Estudio Previo No. 10609

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**INDICADOR**
LA FUERZA DE LAS IDEAS	40 - vivienda, ciudad y territorio	4003 - Cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico de Los Doradense	4003047 - Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	400304700 - Usuarios beneficiados con subsidios al consumo
DEPENDENCIA	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA PLANEACIÓN			

DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Ciento Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veinticuatro pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	$105.464.724,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2026	2.3.2.02.02.009.04.01.08	$64.800.000,00	1219
	2026	2.3.2.02.02.009.04.01.15	$40.664.724,00	1391
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009.04.01.08-Planeación - Vivienda, Ciudad y Territorio 2.3.2.02.02.009.04.01.15-Convenio No 207-2026 Limpieza imbornales - EMPOCALDAS			

FUNDAMENTO LEGAL					
Tipo de norma	**Número**	**Año**	**Artículos**	**Observaciones**	**Anexo**
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	365	El artículo 365 ibídem, dispone que; "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	366	El articulo artículo 366, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra Asignación.	
LEY	142	1994	5 # 1	establece que es competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos; "Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio.	

LEY	1551	2015	artículo 6°, numeral 19	"Es función de los municipios garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios"

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

El artículo constitucional 286; define como entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas; la misma carta en su artículo 287 otorga otro papel muy importante a la autonomía de las entidades territoriales y es que gozan de autogobierno político, administrativo y financiero. A su vez el Artículo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Por otro lado es obligación de la administración Pública, adelantar los procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir los fines del Estado.

Por su parte el Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, establece que los Departamentos y/o municipios tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Así mismo, establece que ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes. Según disposiciones del artículo 6 de la Ley 489 de 1998 (...) en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, y entidades titulares.

Que la Secretaría de Planeación en cumplimiento al Decreto 0147-2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS, LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", tiene las siguientes funciones:
1. 1. Servir de medio para la vinculación y armonización entre la planeación local, nacional, regional y departamental.

2. Coordinar la preparación, trámite y aprobación del proyecto de plan de desarrollo del municipio.

3. Administrar el personal a su cargo.

4. Coordinar la formulación y elaboración de los proyectos y estrategias de los demás planes sectoriales:

a) El de salud, b) El de educación y c) El ambiental.

7. Coordinar la preparación, trámite y aprobación del proyecto de plan de inversiones;

8. Coordinar la preparación, trámite y aprobación del presupuesto plurianual;

9. Coordinar la preparación, trámite y aprobación del proyecto de plan de ordenamiento territorial;

10. Coordinar la estratificación y SISBEN.

11. Coordinar con cada secretaria o dependencia municipal la preparación de los planes de acción.

12. Participar en la elaboración del presupuesto.

13. Hacer el seguimiento, control, evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, PBOT y de los planes de acción de las dependencias municipales.

14. Conceptuar sobre la conveniencia técnica y económica de los proyectos que se van a financiar con recursos del crédito

15. Presentar y socializar con C.T.P Municipal, los avances de seguimiento del PD y PBOT para su estudio, los programas de inversión del municipio.

16. Asesorar y orientar a los secretarios de despacho y a las entidades descentralizadas en la elaboración de proyectos y programas en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y PBOT.

17. Estudiar y conceptuar sobre traslados presupuestales cuando afecten programas de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo del Municipio y el PBOT.

18. Estudiar y proponer formas de financiación para los planes y programas de desarrollo municipal considerado su conveniencia técnica y económica.

19. Prestar asistencia técnica a las veredas, comunas, corregimientos, asociaciones comunales y demás organizaciones municipales de beneficio social en la formulación de micro proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de la población local.

20. Recomendar la adopción y/o modificación de los esquemas e instrumentos de gestión administrativa, ordenamiento territorial y gestión ambiental.

21. Servir de medio de gestión para la obtención de recursos.

22. Gestionar el Banco de Proyectos del Municipio.

23. Participar en la elaboración de los planes de acción.

24. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días del mes de octubre de cada año, el plan de acción para la vigencia siguiente que deberá estar sujeto al programa de Gobierno y los Planes de Desarrollo Municipal;

25. Coordinar y aplicar mecanismos de control interno para evaluar el cumplimiento de los planes y programas de la

dependencia y efectuar los correctivos correspondientes.

26. Llevar el archivo de todos los actos administrativos que se expidan y documentos que se reciban.

27. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Esta necesidad se encuentra prevista en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del municipio, de conformidad a certificaciones anexas al expediente contractual, sumado a esto dentro del acuerdo municipal 007 de 2024 por medio del cual se aprueba el plan de desarrollo "LA FUERZA DE LAS IDEAS 2024-2027" así: 7.1.1 Sector: Vivienda, Ciudad Y Territorio. • Programa 3. Cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios de agua potable y • saneamiento básico de Los Doradenses – 4003 • Producto: Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios • Indicador: Usuarios beneficiados con subsidios al consumo -400304700. Para lo cual el proyecto se encuentra determinado 202500000002118 - Subsidio de servicios publicos domiciliarios acueducto, alcantarillado y aseo para los estratos 1, 2 y 3, del area urbana y rural del municipio de La Dorada, Caldas.

Que el artículo 95 de la ley 489 dispone: "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos".

Ley 715 de 2001, en sus articulo 74.9, establece Desarrollar y ejecutar programas y políticas para el mantenimiento del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y el articulo 76.5 ibidem, Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Mediante Ordenanza Departamental No. 043 del 23 de abril de 1923 se dispuso de la creación del municipio de La Dorada, Caldas, como ente territorial del Departamento de Caldas, la cual tiene como Misión "Transformar el Municipio, generando las condiciones para convertir a La Dorada en un territorio sostenible y en paz, incluyente y competitivo; en el que se trabaja por mejorar la calidad de vida de sus habitantes".

El municipio de La Dorada cuenta con una división política establecida de la siguiente manera; Zona Urbana 47 barrios establecidos de la siguiente manera; 1. Alfonso López 2. Bucamba 3. Buenos Aires 4. Centro 5. Chicó 6. Concordia 7. Conejo 8. Corea 9. Delicias 10. El Cabrero 11. El Dorado 12. El Jardín 13. El Reposo 14. Entreparques 15. Ferro México 16. La Egipciaca 17. La Fortuna 18. La Soledad 19. Las Cruces 20. Las Ferias 21. Las Granjas 22. Las Margaritas 23. Las Palmas 24. Las Villas 25. Laureles 26. Liborio 27. Los Alpes 28. Los Andes 29. Magdalena 30. Mirador 31. Nueva Magdalena 32. Obrero 33. Paraíso 34. Pilar Villegas 35. Pitalito 36. Plaza Limones 37. Primavera 38. Renán Barco 39. San Antonio 40. San Javier 41. Santa Lucía 42. Sara López 43. Victoria Real 44. Villa Carmenza 45. Villa Esperanza 46. Vivero 47. Vivero variante. Zona rural 10 centros poblados así; 1. Buenavista 2. Guarinocito 3. La Habana 4. La Atarraya 5. Purnio 6. La Agustina 7. El Tigre 8. Doña Juana 9. Camelias 10. Horizonte.

Actualmente la red de recolección de aguas lluvias ubicada en el casco urbano del Municipio, carece de mantenimiento pertinente lo que ocasiona un riesgo y peligro de inundación para la población, dado que el inicio de la temporada de lluvias según predicciones del IDEAM se presentarían desde octubre y se prolongaría hasta el mes de enero de 2027, situación que elevaría el riesgo en caso de un colapso de la red de imbornales por falta de limpieza y mantenimientos

Los mayores problemas de la red de alcantarillado del municipio se presentan en la zona baja del caño: Las Margaritas, barrios Santa Lucia y Obrero. En los eventos de lluvia de mediana y alta intensidad el box coulvert se rebosa e inunda las zonas vecinas incluyendo algunas viviendas. Este problema se presenta por la presencia de basuras en los imbornales y

bocas de inspección del box que impiden el paso del agua lluvia hacia el conducto y disminuyen la capacidad hidráulica del mismo. Otro problema recurrente en el municipio se deriva de las crecientes del Río Magdalena. Cuando la cota del río aumenta muchos de los descoles quedan sumergidos bajo las aguas del río y su capacidad hidráulica disminuye. Cuando la creciente del Río Magdalena aumenta, el sentido de flujo en los descoles se invierte y el agua del río entra a la red de alcantarillado y aflora en las partes más bajas del municipio.

En el municipio de la Dorada, Cada vez que llueve, en algunas de las calles se observa gran cantidad de agua en medio de las vías públicas. Lo anterior se presenta por falta de mantenimiento de los imbornales, aunado a la poca conciencia ciudadana, ya que los restos de basura terminan tapando el sistema de alcantarillado.

El alcantarillado del municipio está formado por redes de tubería situadas en el subsuelo, y su única parte visible son sus tapas, lo cual hace indudable la importancia de un imbornal en el correcto funcionamiento de las poblaciones, así como para la salud pública.

Para garantizar el buen funcionamiento del sistema de alcantarillado, debemos realizar mantenimientos periódicos y preventivos, a todos los imbornales que existen en nuestro municipio, los cuales asciendan a la suma de 1830 imbornales, que están requiriendo de limpieza y mantenimiento.

La acumulación de agua por un imbornal tapado puede generar incidencias en la salud humana, puesto que trae consigo la proliferación de enfermedades tanto respiratorias como de la piel, además de daños al medio ambiente.

Que en vista de la inminente problemática y la dimensión poblacional, sumado a las precipitaciones presentadas en el municipio es de imperiosa necesidad realizar acciones que mitiguen dicho riesgo.

En atención a la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje urbano, se hace indispensable la continuidad en las labores de limpieza y mantenimiento de los imbornales ubicados en la zona urbana de la ciudad. La acumulación de residuos sólidos, hojas, sedimentos y demás materiales arrastrados por las lluvias genera la obstrucción de las cajas de los imbornales, lo cual provoca desbordamientos e inundaciones en las vías públicas, afectando de manera directa la movilidad, la infraestructura y la seguridad vial.

Adicionalmente, estas obstrucciones inciden de forma negativa en las condiciones de salubridad pública, dado que el estancamiento de aguas pluviales propicia la formación de criaderos de vectores como mosquitos transmisores de enfermedades de alto impacto en la salud pública, tales como malaria, dengue y zika. Esta situación no solo compromete la salud de la población, sino que también incrementa los costos asociados a la atención sanitaria y la mitigación de emergencias.

En este sentido, la contratación de la limpieza de los imbornales se configura como una medida preventiva y correctiva, orientada a preservar la funcionalidad del sistema de drenaje, reducir riesgos de inundación, proteger la infraestructura vial, garantizar la salubridad pública y contribuir al bienestar general de la comunidad.

En este contexto, se resalta la importancia de suscribir un contrato interadministrativo con la "**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA ESP**" con experiencia en el sector público superior a los 15 años, con capacidad financiera y técnica suficiente, bajo la naturaleza jurídica de Empresa industrial y comercial del estado, **apto** para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la administración municipal y llevar a cabo las actividades de limpieza que necesita estos imbornales del municipio y a su vez se presenta el catálogo de servicios que brindara la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada, Caldas "E.S.P.", entre ellos:

GUADAÑADO, PODA, ERRADICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL VEGETAL.
RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL

Por todo lo anterior y a fin de mitigar las problemáticas enunciadas se gestionó ante EMPOCALDAS la unificación de voluntades técnicas, administrativas y financieras entre el municipio de La Dorada Caldas, la Empresa De Obras Sanitarias de Caldas S.A. empresa de servicios públicos "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

De la anterior gestión se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 207 del 2026, suscrito entre EMPOCALDAS S.A E.S.P y EL MUNICIPIO DE LA DORADA CON EL OBJETO DE "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTION PARA LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, CON LA LIMPIEZA DE IMBORNALES EN EL AREA URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS." El valor del convenio a celebrar es la suma de CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($105.511.552 MCTE), que corresponden a los aportes de EMPOCALDAS S.A E.S.P. por un valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($40.711.552) M/CTE y EL MUNICIPIO DE LA DORADA por un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($64.800.000,00).

Que de acuerdo a lo establecido en las consideraciones del convenio 207 del 2026 punto 2: Que según estudio de necesidad de contratación con fecha del 4 de agosto de 2026, solicitado por el Ingeniero de Zona y aprobado por el Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, manifiestan que: "La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada coTo empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar un Convenio interadministrativo entre el municipio de La Dorada y la Empresa de obras Sanitarias de Caldas Empocaldas S.A E.S.P cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, CON LA LIMPIEZA DE IMBORNALES, EN EL AREA URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS", Ya que es necesario realizar (continuar) la limpieza de los imbornales, de la zona urbana de la ciudad, porque se pueden estar generando inundaciones en las vías, producto de las obstrucciones de las cajas de los imbornales por la basura o sedimento que llegan a estos; por lo, que repercute en la salubridad publica, donde se forman criaderos de mosquitos que son transmisores de malaria, dengue y sika.".

Que de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LITERAL B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA: 2) Adelantar los procesos contractuales con celeridad que se requieran para seleccionar al contratista que realizar4 las obras y entregara los suministros indispensables para el avance en la ejecucion del proyecto.

En virtud de lo mencionado se requiere suscribir Contrato Interadministrativo con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P con el fin de cumplir los fines constitucionales y el Convenio Interadministrativo No. 207 del 2026, suscrito entre las partes.

Todo lo anterior en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal Vigente, Sector ***40. Vivienda, Ciudad y Territorio, Programa 4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, Producto 4003014 - Servicio de alcantarillado, 4003014 - Usuarios conectados a la red de servicio de alcantarillado.***

Con la suscripción del presente contrato interadministrativo, se tiene como propósito llevar a cabo el mantenimiento **integral** de los imbornales ubicados en el área urbana del municipio de La Dorada, Caldas. Este mantenimiento se realizará a través de la ejecución de actividades específicas que incluyen:

-La limpieza de los imbornales,

-El retiro de sedimentos y residuos sólidos,

-El transporte adecuado de los materiales extraídos, y

-La disposición final de estos residuos, conforme a la normativa ambiental vigente.

Estas acciones están orientadas a mejorar el sistema de drenaje pluvial urbano, prevenir inundaciones y reducir riesgos asociados a obstrucciones en la red de alcantarillado, especialmente durante temporadas de lluvias.

El desarrollo de estas actividades beneficiará directamente a la comunidad residente en el casco urbano del municipio, la cual, según datos recientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), cuenta con una población estimada de 69.155 habitantes. Con esta intervención se busca, además, contribuir al bienestar general de la ciudadanía y al cuidado del medio ambiente urbano.

COSTO MENSUAL

ITEM	DESCRIPCION	LIMPIEZA DE IMBORNALES MENSUAL	COSTO UNITARIO	COSTO MENSUAL
1	LIMPIEZA DE SUMIDEROS	626	$ 84.237	$ 52.732.362

COSTO POR LIMPIEZAS REALIZADAS

IMBORNALES

ITEM	DESCRIPCION	LIMPIEZA DE SUMIDEROS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	LIMPIEZA DE SUMIDEROS	1.252	$ 84.237	$ 105.464.724

Este servicio incluye la limpieza de 1.252 imbornales, la recolección de residuos, el transporte y la disposición final.

Para el cumplimiento del presente contrato sobre la limpieza de los 1.252 imbornales en convenio con la empresa de acueducto Empocaldas, se requerirá para la ejecución del mismo de 8 operarios, 2 conductores, 1 supervisor de contrato y 1 SISO, teniendo en cuenta ello es importante mencionar que, el costo del personal se presupuestó teniendo en cuenta base salarial, auxilio de transporte y carga prestacional.

El personal será contratado bajo la modalidad de obra o labor. Es preciso aclarar que el personal operario será calificado y designado por la empresa de servicios públicos (E.S.P.), la cual será responsable del desarrollo íntegro de La limpieza de imbornales en el área urbana del municipio de La Dorada, Caldas, dicho personal operario contará con las capacidades técnicas requeridas y que contará con las siguientes especificaciones y experiencias:

- Personal natural con o sin experiencia.

Dentro de los costos presupuestados también se contemplaron los elementos de protección personal (EPP), herramientas, estopas.

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 207 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS SAESP, CUYO OBJETO ES "LA LIMPIEZA DE IMBORNALES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS."
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En ese marco de contenido axiológico y finalistico, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, que es el punto de partida para el Estatuto General de la Contratación de la Administración Publica dispone lo siguiente: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Tales objetivos se logran, entre otros, mediante la suscripción de contratos Estatales de diversas tipologías y naturalezas, tal como lo autoriza el articulo 32 ibídem, al permitir que el Estado, celebre contratos nominados e innominados conforme con las reglas del derecho común, entendiendo por tal, aquellos regulados y permitidos por el Derecho Civil y Comercial.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política, autoriza la suscripción de convenios interadministrativos entre entidades de naturaleza pública.

Que el régimen contractual excepcional dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 y 93 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, establece: El artículo 92 de la ley 1474 de 2011 estipula: "Contratos interadministrativos. (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

Que la ley 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece que los Convenios o contratos interadministrativos, su modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Que (Decreto 1510 de 2013, artículo 76) Artículo 76, establece que los Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto, indicando que la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales.

"Artículo 73. Acto administrativo de justificación de la contratación directa".

La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 75 del presente decreto.

Que el Artículo 80 del presente decreto 1510 de 2013 establece que la Contratación ouede ser directa cuando no exista pluralidad de oferentes, considerandose que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias constan en el estudio previo que soporta la contratación.

Que la circular conjunta N° 14 de 2011, de la Contralora General de la República, el Auditor General de la República y el Procurador General de la Nación, establece en relación a los contratos interadministrativos lo siguiente: "En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objetivo lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley (39); (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la

acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales."

Que **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P** contempla dentro de su objeto social: "*(...) Tendrá como objeto social, las siguientes actividades: 1) La prestación del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y sus actividades conexas y complementarias; 2) Diseño, Construcción, operación de pequeñas centrales eléctricas y la comercialización de la energía de las mismas; 3) Actividades inherentes a energía eléctrica como el alumbrado público; 4) Servicios especiales de aseo en los componentes de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; 5) Aprovechamiento de residuos sólidos y servicio municipal de escombros, 6) Prestar el servicio público esencial de comercialización, transporte y distribución de gas combustible. 7) La exploración, explotación, almacenamiento, utilización, transporte, refinación, compra, venta y distribución de hidrocarburos o sus derivados en todas sus formas y representaciones; 8) Las labores de ingeniería, asesoría, construcción, interventoría, fabricación y consultoría relacionados con hidrocarburos: 9) La construcción, operación y mantenimiento de gasoductos de uso público o privado, oleoductos, poliductos, plantas de almacenamiento, envase, llenado o Trasiego, estaciones de licuación, gasificación o compresión, tanques y recipientes de cualquier naturaleza para transporte y almacenamiento, y en general las actividades relacionadas con la comercialización de hidrocarburos o sus derivados; 10) Prestar apoyo, asistencia técnica y tecnológica, asesoría a las entidades territoriales y a las pequeñas y medianas comunidades organizadas, en aspectos técnicos, jurídicos, do planeación, financiero, administrativo, de la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, alumbrado público y gas combustible. 11) Prestar servicios de asesoría, consultoría y construcción de redes de acueducto y alcantarillado, así como to elaboración de planes maestros de acueducto y alcantarillado para las entidades territoriales y comunidades organizadas; 12) Compra y venta de materiales y equipos para la construcción de redes de acueducto y alcantarillados; 13) Diseño y construcción de plantas de tratamiento de agua potable y plantas de aguas residuales, 14) Gestionar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, públicos o privados, para ser utilizados y ejecutados en el plan de desarrollo del objeto social de la empresa,* ***15) Realizar y promover por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas o privadas, mediante la celebración de contratos y/o convenios de objeto investigativo, estudios técnicos y culturales, como también la formulación, diseño y ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de los diversos sectores que le permitan a la empresa desarrollar su objeto societario:*** *16) Desarrollar actividades de diseño, interventoría, asesoría, consultoría, construcción en obras de ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental para entidades territoriales a través del desarrollo do convenios interadministrativos (entre entidades públicas) y desarrollo de contratos con comunidades organizadas, sector privado, ONG Y demás entidades que trabajen en pro del desarrollo social, económico y ambiental del país del orden nacional e internacional 17) Realizar las diferentes interventorías a los contratos de las diferentes Empresas de Servicios públicos Domiciliarios que prestan sus servicios en el Área Urbana y Rural de los diferentes municipios;* ***18) Ejecutar a través de contratos y/o convenios con otras entidades de naturaleza pública, recursos destinados a los sectores de Agua Potable y Saneamiento Básico, conservación de áreas estratégicas y áreas de reserva forestal para la preservación de los recursos hidrológicas existentes en su jurisdicción, así como las demás actividades relacionadas con la optimización, ampliación y operación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo****; 19) prestar los servicios de análisis físico químico y bacteriológico de laboratorio, en agua potable y agua residual, de acuerdo a las tarifas que establezca la Gerencia por acto administrativo; 20) Alquiler de maquinaria relacionada con la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con las tarifas establezca la Gerencia por acto administrativo 21) Prestación de los servicios de incineración de residuos peligrosos, cumpliendo con la normatividad vigente para el transporte, recolección a incineración de los mismos, de acuerdo con las tarife que establezca la Gerencia por acto administrativo, 22) Producción, elaboración manipulación, venta y distribución del abono orgánico: 23) Diseño, construcción y operación de rellenos sanitarios y celdas de disposición de residuos sólidos; y 24) Diseño, construcción y operación de reactores para el procesamiento de residuos sólidos. Para el cumplimiento de su objeto social.*

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA ESP podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Celebrar toda clase de contratos, asociarse, formar alianzas estratégicas, consorcios y uniones temporales con otras personas naturales o jurídicas, o usuarias para la prestación de los servicios públicos a su cargo, con el fin de lograr la competitividad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios públicos y actividades complementarias a similares, procurando siempre el bienestar general y del

mejoramiento de la calidad de vida de la población, 2. Administrar y explotar, con carácter comercial, los servicios públicas relacionados a su objeto social. 3. Elaborar los planes y proyectos para la prestación de los servicios públicos a su cargo, explotarlos y ejecutarlos con su respectivo campo de acción, de conformidad con las políticas nacionales, regionales y locales que en dicten sobre la materia. (...)"

Que mediante Concepto 686 DE 2020 del 10 de septiembre de 2020 la Oficina Asesora de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se refirio frente a la prestación de otros servicios distintos a los regidos por la Ley 142 de 1994 o que no se encuentren a su cargo en cuanto a la prestación misma del servicio público domiciliario siempre y cuando se encuentren comprendidos en su objeto social y en tanto con ello no se ponga en riego la prestación eficiente y continua del servicio a su cargo; en el mismo se pudo concluir "*Las sociedades anónimas y, en general, las sociedades comerciales tienen que establecer de manera clara su objeto social. En efecto, el artículo 110 del Código de Comercio establece que -en el documento de constitución de la sociedad- se debe indicar expresamente lo relacionado con el objeto social, así: "El objeto social, esto es la empresa o negocio de la sociedad, haciendo una enunciación clara y completa en las actividades principales. Será ineficaz la estipulación en virtud de la cual el objeto social se extienda a actividades enunciadas en forma indeterminada o que no tengan una relación directa con aquel." Así las cosas, las actividades que realice una sociedad anónima deben estar claramente identificadas en el objeto social. Así las cosas, en la medida en que una sociedad anónima establezca de manera clara las actividades que desea realizar, no requiere modificar su forma societaria.* ***Es decir, es posible que una empresa de servicios públicos domiciliarios preste servicios distintos a los mencionados (siempre que los incluya en su objeto social)****, sin que ello implique la transformación de la sociedad anónima. Ahora bien, se reitera, toda sociedad interesada en prestar servicios públicos domiciliarios deberá tener como objeto social preferente la prestación de dichos servicios y, en ese sentido, observar las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, especialmente, el artículo 17 ibídem (correspondiente a la naturaleza de las empresas de servicios públicos domiciliarios) y en el artículo 19 ibídem (correspondiente al régimen jurídico de las mismas) (...)*".

Que el art. 92, Ley 1474 de 2011, modificó el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedó así: c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
DECRETO	1082	2015	Artículo 2.2.1.2.1.4.4	Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. modalidad de la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto	

DECRETO	1082	2015	Artículo 2.2.1.2.1.4.1	La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.
DECRETO	1510	2013	Artículo 73	La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 75 del presente decreto.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la suscripción del contrato "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 207 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS SAESP, CUYO OBJETO ES "LA LIMPIEZA DE IMBORNALES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.", y dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, se tuvo En cuenta lo siguiente:

1. Los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2026 (Acuerdo Municipal 034 de 2025).
2. El incremento del salario mínimo legal mensual vigente decretado por el gobierno nacional que correspondió al 23.7% para la vigencia 2026.
3. Se valoró igualmente el Índices de Precios al Consumidor del proyectado para 2026.
4. A su vez se tuvo en cuenta contratos suscritos con la ESP con objeto igual o similar.

Contratos Interadministrativos suscritos:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD-283-LD-2026	Contratación Directa	ALCALDÍA DE LA DORADA - CALDAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMANTACIÓN MANUAL DE IMBORNALES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	$65.200.000,00
CD-300-LD-2025	Contratación Directa	ALCALDÍA DE LA DORADA - CALDAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P., PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 156 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P., CUYO OBJETO ES LA LIMPIEZA DE IMBORNALES EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.	$ 97.200.000,0
CD-570-LD-2025	Contratación Directa	ALCALDÍA DE LA DORADA - CALDAS	LIMPIEZA Y DESCOLMANTACION MANUAL DE LOS IMBORNALES UBICADOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA.	$ 64.800.000,0
252-2024	Contratación Directa	ALCALDÍA DE LA DORADA - CALDAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No. 121 DEL 2024 CUYO OBJETO ES "LIMPIEZA DE IMBORNALES EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE LA DORADA"	$ 112.819.908

COSTO MENSUAL

ITEM	DESCRIPCION	LIMPIEZA DE IMBORNALES MENSUAL	COSTO UNITARIO	COSTO MENSUAL
1	LIMPIEZA DE SUMIDEROS	626	$ 84.237	$ 52.732.362

COSTO POR LIMPIEZAS EFECTIVAMENTE REALIZADAS

IMBORNALES

ITEM	DESCRIPCION	LIMPIEZA DE SUMIDEROS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	LIMPIEZA DE SUMIDEROS	1.252	$ 84.237	$ 105.464.724

Este servicio incluye la limpieza de 1.252 imbornales, la recolección de residuos, el transporte y la disposición final.

Para el cumplimiento del presente contrato sobre la limpieza de los 1.252 imbornales en convenio con la empresa de acueducto Empocaldas, se requerirá para la ejecución del mismo de 8 operarios, 2 conductores, 1 supervisor de contrato y 1 SISO, teniendo en cuenta ello es importante mencionar que, el costo del personal se presupuestó teniendo en cuenta base salarial, auxilio de transporte y carga prestacional.

El personal será contratado bajo la modalidad de obra o labor. Es preciso aclarar que el personal operario será calificado y designado por la empresa de servicios públicos (E.S.P.), la cual será responsable del desarrollo íntegro de La limpieza de imbornales en el área urbana del municipio de La Dorada, Caldas, dicho personal operario contará con las capacidades técnicas requeridas y que contará con las siguientes especificaciones y experiencias:

- Personal natural con o sin experiencia.

Dentro de los costos presupuestados también se contemplaron los elementos de protección personal (EPP), herramientas, estopas.

	OBLIGACIONES DE LAS PARTES
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
1	Prestar los servicios de mantenimiento, limpieza y disposición final de los imbornales, de acuerdo con las recomendaciones del supervisor y utilizando las herramientas apropiadas, cumpliendo con las normas de seguridad industrial.
2	Llevar a cabo los procedimientos de seguridad y portar los elementos de protección personal indicados para realizar las actividades de mantenimiento, limpieza y disposición final de los imbornales.

3	Entregar informe SISO detallado que contenga registro de asistencias las capacitaciones realizadas, registro y entrega de los EPP, registro de visitas aleatorias para verificar el porte adecuado de los EPP, ubicación de las cintas de señalización o vallas informativas para evitar que los peatones circulen por las zonas de trabajo donde se esté efectuando las actividades de mantenimiento y los demás que el supervisor crea pertinentes.
4	La E.S.P deberá garantizar la limpieza oportuna de los sitios intervenidos imprimiendo calidad a los procesos y eficiencia en la prestación del servicio.
5	Realizar la adecuada disposición final de los residuos obtenidos de dichos mantenimientos, deben entregar certificado del lugar dispuesto para ello, este debe indicar la fecha, m3 de disposición, lugar de procedencia, responsable, material dispuesto y total en m3 de disposición.
6	Disponer de un supervisor, o designar una persona técnica, a quien la entidad pueda acudir en el evento de presentarse alguna novedad o fallas en la prestación del servicio de mantenimiento, limpieza y disposición final de los imbornales.
7	Presentar informe de actividades detallado que contenga descripción y registro fotográfico del lugar intervenido, actividades realizadas, registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención, fecha, responsable de la intervención y los demás que sean solicitados por el supervisor del contrato.
8	EL CONTRATISTA deberá garantizar que el personal requerido para el cumplimiento del contrato cuenten con las afiliaciones de Ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales). Dicho personal no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio de La Dorada.
9	La E.S.P. dispondrá del personal de campo constante en los lugares de prestación del servicio, para garantizar la prestación del mismo y la atención de contingencias.
10	Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
11	Entregar informe ejecutivo mensual en el que especifique: imbornal intervenido, día, fecha, registro fotográfico, certificado de la disposición de los residuos y observaciones si las hubiese.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	A partir de a fecha de inicio de la ejecución en SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

	por un valor de $ 105.464.724,00
FORMA DE PAGO	El valor del contrato a celebrar, es la suma de **CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($105.464.724)**, los cuales serán desembolsados mediante PAGOS PARCIALES por los servicios prestados**,** según las limpiezas efectivamente realizadas, incluido todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Sub - directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del municipio. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, actas de recibo a satisfacción parcial o total, expedidas por el supervisor y contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC". El sistema de giro utilizado por el municipio es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre. El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales conforme a los articulo 5° y 25° del Acuerdo 053 de 2014:

TRIBUTO	**VALOR Y PORCENTAJES**
PRO DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2% Aplica cuando el pago supere los 10 SMLMV
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***

*** **El ICA,** se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT

*** **La retención en la fuente,** se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista**.**

SUPERVISIÓN	INTERNA
SUPERVISOR	CARLOS ALBERTO ARENAS RODRIGUEZ

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías.					

CARLOS ALBERTO ARENAS RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO

ANÁLISIS DEL SECTOR
Contrato Interadministrativo

FECHA:	NOVIEMBRE DE 2026
OBJETO:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 207 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS SAESP, CUYO OBJETO ES "LA LIMPIEZA DE IMBORNALES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS."**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
VALOR:	**CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($105.464.724)**
PLAZO:	A partir de a fecha de inicio de la ejecución en SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
DEPENDENCIA:	DIVISIÓN DE OBRAS

INTRODUCCIÓN

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de La Dorada Caldas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **Contrato Interadministrativo.**

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato Interadministrativo de qué trata los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado:

1. Aspectos generales de la contratación
2. Aspectos generales del mercado
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico
5. Fomento en la ejecución de contratos estatales.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, a través de la siguiente estructura:

De otra parte, se implementa lo relacionado con el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, únicamente en lo

relacionado con el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. NO APLICA lo relacionado con los Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de los emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, esto porque se trata de un proceso de Contratación Directa

Esto, además a todo lo plasmado en los Estudios Previos.

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD:

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

El artículo constitucional 286; define como entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas; la misma carta en su artículo 287 otorga otro papel muy importante a la autonomía de las entidades territoriales y es que gozan de autogobierno político, administrativo y financiero. A su vez el Artículo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Por otro lado es obligación de la administración Pública, adelantar los procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir los fines del Estado.

Por su parte el Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, establece que los Departamentos y/o municipios tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Así mismo, establece que ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes. Según disposiciones del artículo 6 de la Ley 489 de 1998 (...) en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, y entidades titulares.

Que la Secretaría de Planeación en cumplimiento al Decreto 0147-2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS, LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", tiene las siguientes funciones:
1. 1. Servir de medio para la vinculación y armonización entre la planeación local, nacional, regional y departamental.

2. Coordinar la preparación, trámite y aprobación del proyecto de plan de desarrollo del municipio.

3. Administrar el personal a su cargo.

4. Coordinar la formulación y elaboración de los proyectos y estrategias de los demás planes sectoriales:

a) El de salud, b) El de educación y c) El ambiental.

7. Coordinar la preparación, trámite y aprobación del proyecto de plan de inversiones;

8. Coordinar la preparación, trámite y aprobación del presupuesto plurianual;

9. Coordinar la preparación, trámite y aprobación del proyecto de plan de ordenamiento territorial;

10. Coordinar la estratificación y SISBEN.

11. Coordinar con cada secretaria o dependencia municipal la preparación de los planes de acción.

12. Participar en la elaboración del presupuesto.

13. Hacer el seguimiento, control, evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, PBOT y de los planes de acción de las dependencias municipales.

14. Conceptuar sobre la conveniencia técnica y económica de los proyectos que se van a financiar con recursos del crédito

15. Presentar y socializar con C.T.P Municipal, los avances de seguimiento del PD y PBOT para su estudio, los programas de inversión del municipio.

16. Asesorar y orientar a los secretarios de despacho y a las entidades descentralizadas en la elaboración de proyectos y programas en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y PBOT.

17. Estudiar y conceptuar sobre traslados presupuestales cuando afecten programas de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo del Municipio y el PBOT.

18. Estudiar y proponer formas de financiación para los planes y programas de desarrollo municipal considerado su conveniencia técnica y económica.

19. Prestar asistencia técnica a las veredas, comunas, corregimientos, asociaciones comunales y demás organizaciones municipales de beneficio social en la formulación de micro proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de la población local.

20. Recomendar la adopción y/o modificación de los esquemas e instrumentos de gestión administrativa, ordenamiento territorial y gestión ambiental.

21. Servir de medio de gestión para la obtención de recursos.

22. Gestionar el Banco de Proyectos del Municipio.

23. Participar en la elaboración de los planes de acción.

24. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días del mes de octubre de cada año, el plan de acción para la vigencia siguiente que deberá estar sujeto al programa de Gobierno y los Planes de Desarrollo Municipal;

25. Coordinar y aplicar mecanismos de control interno para evaluar el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia y efectuar los correctivos correspondientes.

26. Llevar el archivo de todos los actos administrativos que se expidan y documentos que se reciban.

27. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Esta necesidad se encuentra prevista en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del municipio, de conformidad a certificaciones anexas al expediente contractual, sumado a esto dentro del acuerdo municipal 007 de 2024 por medio del cual se aprueba el plan de desarrollo "LA FUERZA DE LAS IDEAS 2024-2027" así: 7.1.1 Sector: Vivienda, Ciudad Y Territorio. • Programa 3. Cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios de agua potable y • saneamiento básico de Los Doradenses – 4003 • Producto: Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios • Indicador: Usuarios beneficiados con subsidios al consumo -400304700. Para lo cual el proyecto se encuentra determinado 202500000002118 - Subsidio de servicios publicos domiciliarios acueducto, alcantarillado y aseo para los estratos 1, 2 y 3, del area urbana y rural del municipio de La Dorada, Caldas.

Que el artículo 95 de la ley 489 dispone: "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos".

Ley 715 de 2001, en sus articulo 74.9, establece Desarrollar y ejecutar programas y políticas para el mantenimiento del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y el articulo 76.5 ibidem, Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Mediante Ordenanza Departamental No. 043 del 23 de abril de 1923 se dispuso de la creación del municipio de La Dorada, Caldas, como ente territorial del Departamento de Caldas, la cual tiene como Misión "Transformar el Municipio, generando las condiciones para convertir a La Dorada en un territorio sostenible y en paz, incluyente y competitivo; en el que se trabaja por mejorar la calidad de vida de sus habitantes".

El municipio de La Dorada cuenta con una división política establecida de la siguiente manera; Zona Urbana 47 barrios establecidos de la siguiente manera; 1. Alfonso López 2. Bucamba 3. Buenos Aires 4. Centro 5. Chicó 6. Concordia 7. Conejo 8. Corea 9. Delicias 10. El Cabrero 11. El Dorado 12. El Jardín 13. El Reposo 14. Entreparques 15. Ferro México 16. La Egipciaca 17. La Fortuna 18. La Soledad 19. Las Cruces 20. Las Ferias 21. Las Granjas 22. Las Margaritas 23. Las Palmas 24. Las Villas 25. Laureles 26. Liborio 27. Los Alpes 28. Los Andes 29. Magdalena 30. Mirador 31. Nueva Magdalena 32. Obrero 33. Paraíso 34. Pilar Villegas 35. Pitalito 36. Plaza Limones 37. Primavera 38. Renán Barco 39. San Antonio 40. San Javier 41. Santa Lucía 42. Sara López 43. Victoria Real 44. Villa Carmenza 45. Villa Esperanza 46. Vivero 47. Vivero variante. Zona rural 10 centros poblados así; 1. Buenavista 2. Guarinocito 3. La Habana 4. La Atarraya 5. Purnio 6. La Agustina 7. El Tigre 8. Doña Juana 9. Camelias 10. Horizonte.

Actualmente la red de recolección de aguas lluvias ubicada en el casco urbano del Municipio, carece de mantenimiento pertinente lo que ocasiona un riesgo y peligro de inundación para la población, dado que el inicio de la temporada de lluvias según predicciones del IDEAM se presentarían desde octubre y se prolongaría hasta el mes de enero de 2027, situación que elevaría el riesgo en caso de un colapso de la red de imbornales por falta de limpieza y mantenimientos

Los mayores problemas de la red de alcantarillado del municipio se presentan en la zona baja del caño: Las Margaritas, barrios Santa Lucia y Obrero. En los eventos de lluvia de mediana

y alta intensidad el box coulvert se rebosa e inunda las zonas vecinas incluyendo algunas viviendas. Este problema se presenta por la presencia de basuras en los imbornales y bocas de inspección del box que impiden el paso del agua lluvia hacia el conducto y disminuyen la capacidad hidráulica del mismo. Otro problema recurrente en el municipio se deriva de las crecientes del Río Magdalena. Cuando la cota del río aumenta muchos de los descoles quedan sumergidos bajo las aguas del río y su capacidad hidráulica disminuye. Cuando la creciente del Río Magdalena aumenta, el sentido de flujo en los descoles se invierte y el agua del río entra a la red de alcantarillado y aflora en las partes más bajas del municipio.

En el municipio de la Dorada, Cada vez que llueve, en algunas de las calles se observa gran cantidad de agua en medio de las vías públicas. Lo anterior se presenta por falta de mantenimiento de los imbornales, aunado a la poca conciencia ciudadana, ya que los restos de basura terminan tapando el sistema de alcantarillado.

El alcantarillado del municipio está formado por redes de tubería situadas en el subsuelo, y su única parte visible son sus tapas, lo cual hace indudable la importancia de un imbornal en el correcto funcionamiento de las poblaciones, así como para la salud pública.

Para garantizar el buen funcionamiento del sistema de alcantarillado, debemos realizar mantenimientos periódicos y preventivos, a todos los imbornales que existen en nuestro municipio, los cuales asciendan a la suma de 1830 imbornales, que están requiriendo de limpieza y mantenimiento.

La acumulación de agua por un imbornal tapado puede generar incidencias en la salud humana, puesto que trae consigo la proliferación de enfermedades tanto respiratorias como de la piel, además de daños al medio ambiente.

Que en vista de la inminente problemática y la dimensión poblacional, sumado a las precipitaciones presentadas en el municipio es de imperiosa necesidad realizar acciones que mitiguen dicho riesgo.
En atención a la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje urbano, se hace indispensable la continuidad en las labores de limpieza y mantenimiento de los imbornales ubicados en la zona urbana de la ciudad. La acumulación de residuos sólidos, hojas, sedimentos y demás materiales arrastrados por las lluvias genera la obstrucción de las cajas de los imbornales, lo cual provoca desbordamientos e inundaciones en las vías públicas, afectando de manera directa la movilidad, la infraestructura y la seguridad vial.

Adicionalmente, estas obstrucciones inciden de forma negativa en las condiciones de salubridad pública, dado que el estancamiento de aguas pluviales propicia la formación de criaderos de vectores como mosquitos transmisores de enfermedades de alto impacto en la salud pública, tales como malaria, dengue y zika. Esta situación no solo compromete la salud de la población, sino que también incrementa los costos asociados a la atención sanitaria y la mitigación de emergencias.

En este sentido, la contratación de la limpieza de los imbornales se configura como una medida preventiva y correctiva, orientada a preservar la funcionalidad del sistema de drenaje, reducir riesgos de inundación, proteger la infraestructura vial, garantizar la salubridad pública y contribuir al bienestar general de la comunidad.

En este contexto, se resalta la importancia de suscribir un contrato interadministrativo con la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA ESP" con experiencia en el sector público superior a los 15 años, con capacidad financiera y técnica suficiente, bajo la naturaleza jurídica de Empresa industrial y comercial del estado, apto para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la administración municipal y llevar a cabo las actividades de limpieza que necesita estos imbornales del municipio y a su vez se presenta el catálogo de servicios que brindara la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada, Caldas "E.S.P.", entre ellos

GUADAÑADO, PODA, ERRADICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL VEGETAL.
RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
RCD RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Por todo lo anterior y a fin de mitigar las problemáticas enunciadas se gestionó ante EMPOCALDAS la unificación de voluntades técnicas, administrativas y financieras entre el municipio de La Dorada Caldas, la Empresa De Obras Sanitarias de Caldas S.A. empresa de servicios públicos "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

De la anterior gestión se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 207 del 2026, suscrito entre EMPOCALDAS S.A E.S.P y EL MUNICIPIO DE LA DORADA CON EL OBJETO DE "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTION PARA LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, CON LA LIMPIEZA DE IMBORNALES EN EL AREA URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS." El valor del convenio a celebrar es la suma de CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($105.511.552 MCTE), que corresponden a los aportes de EMPOCALDAS S.A E.S.P. por un valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($40.711.552) M/CTE y EL MUNICIPIO DE LA DORADA por un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($64.800.000,00).

Que de acuerdo a lo establecido en las consideraciones del convenio 207 del 2026 punto 2: Que según estudio de necesidad de contratación con fecha del 4 de agosto de 2026, solicitado por el Ingeniero de Zona y aprobado por el Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, manifiestan que: "La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada coтo empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar un Convenio interadministrativo entre el municipio de La Dorada y la Empresa de obras Sanitarias de Caldas Empocaldas S.A E.S.P cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, CON LA LIMPIEZA DE IMBORNALES, EN EL AREA URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS", Ya que es necesario realizar (continuar) la limpieza de los imbornales, de la zona urbana de la ciudad, porque se pueden estar generando inundaciones en las vías, producto de las obstrucciones de las cajas de los imbornales por la basura o sedimento que llegan a estos; por lo, que repercute en la salubridad publica, donde se forman criaderos de mosquitos que son transmisores de malaria, dengue y sika.".

Que de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LITERAL B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA: 2) Adelantar los procesos contractuales con celeridad que se requieran para seleccionar al contratista que realizar4 las obras y entregara los suministros indispensables para el avance en la ejecucion del proyecto.

En virtud de lo mencionado se requiere suscribir Contrato Interadministrativo con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P con el fin de cumplir los fines constitucionales y el Convenio Interadministrativo No. 207 del 2026, suscrito entre las partes.

Todo lo anterior en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal Vigente, Sector 40. Vivienda, Ciudad y Territorio, Programa 4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, Producto 4003014 – Servicio de alcantarillado, 4003014 – Usuarios conectados a la red de servicio de alcantarillado..

1.ESPECIFICACIONES DEL PROCESO A CONTRATAR

Con la suscripción del presente contrato interadministrativo, se tiene como propósito llevar a cabo el mantenimiento integral de los imbornales ubicados en el área urbana del municipio de La Dorada, Caldas. Este mantenimiento se realizará a través de la ejecución de actividades específicas que incluyen:

-La limpieza de los imbornales,

-El retiro de sedimentos y residuos sólidos,

-El transporte adecuado de los materiales extraídos, y

-La disposición final de estos residuos, conforme a la normativa ambiental vigente.

Estas acciones están orientadas a mejorar el sistema de drenaje pluvial urbano, prevenir inundaciones y reducir riesgos asociados a obstrucciones en la red de alcantarillado, especialmente durante temporadas de lluvias.

El desarrollo de estas actividades beneficiará directamente a la comunidad residente en el casco urbano del municipio, la cual, según datos recientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), cuenta con una población estimada de 69.155 habitantes. Con esta intervención se busca, además, contribuir al bienestar general de la ciudadanía y al cuidado del medio ambiente urbano.

El municipio de La Dorada cuenta con aproximadamente **1.500 imbornales**, cuya limpieza debe realizarse de manera periódica, debido a la acumulación recurrente de sedimentos, residuos y demás materiales que afectan su funcionamiento.

En este sentido, para el presente proceso se contempla la ejecución de **1.252 intervenciones de limpieza durante el plazo contractual**, con un promedio estimado de **626 intervenciones mensuales**. Es importante aclarar que estas actividades corresponden a mantenimientos periódicos, por lo que un mismo imbornal podrá requerir más de una intervención durante la ejecución del contrato.

- **COSTO DE LIMPIEZA**

IMBORNALES				
ITEM	**DESCRIPCION**	**LIMPIEZAS EFECTIVAMENTE REALIZADAS**	**COSTO UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
1	LIMPIEZA DE SUMIDEROS	1.252	$ 84.237	$ 105.464.724

Este servicio incluye la limpieza de 1.252 imbornales, la recolección de residuos, el transporte y la disposición final.

Para el cumplimiento del presente contrato sobre la limpieza de los 1.252 imbornales en convenio con la empresa de acueducto Empocaldas, se requerirá para la ejecución del mismo de 8 operarios, 2 conductores, 1 supervisor de contrato y 1 SISO, teniendo en cuenta ello es importante mencionar que, el costo del personal se presupuestó teniendo en cuenta base salarial, auxilio de transporte y carga prestacional.

El personal será contratado bajo la modalidad de obra o labor. Es preciso aclarar que el personal operario será calificado y designado por la empresa de servicios públicos (E.S.P.), la cual será responsable del desarrollo íntegro de La limpieza de imbornales en el área urbana del municipio de La Dorada, Caldas, dicho personal operario contará con las capacidades técnicas requeridas y que contará con las siguientes especificaciones y experiencias:

- Personal natural con o sin experiencia.

Dentro de los costos presupuestados también se contemplaron los elementos de protección personal (EPP), herramientas, estopas.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 **OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 207 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS SAESP, CUYO OBJETO ES "LA LIMPIEZA DE IMBORNALES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS."."**

1.2 **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Municipio de La Dorada, Caldas.

1.3 **PLAZO DE EJECUCIÓN**: A partir de a fecha de inicio de la ejecución en SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.4 VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($105.464.724)**, incluido todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

1.5 **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato a celebrar, es la suma de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($105.464.724), los cuales serán desembolsados mediante PAGOS PARCIALES por los servicios prestados, según las limpiezas efectivamente realizadas, incluido todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Sub - directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del municipio.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, actas de recibo a satisfacción parcial o total, expedidas por el supervisor y contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC". El sistema de giro utilizado por el municipio es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre.

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales conforme a los articulo 5° y 25° del Acuerdo 053 de 2014:

ESTAMPILLAS	PORCENTAJE	OBSERVACIÓN
PROCULTURA *(Acuerdo No. 053 de 2014)*	**1,0%**	
PROANCIANO *(Acuerdo No. 053 de 2014)*	**4,0%**	
PRODEPORTE *(Acuerdo No. 011 de 2020)*	**2,5%**	
PROJUSTICIA FAMILIAR *(Acuerdo 053 de 2023)*	**2,0%**	(0 SMMLV a 10 SMMLV sería el 0%)
PROUNIVERSIDAD *(Acuerdo 053 de 2023)*	0,0%	(0 SMMLV a 5 SMMLV sería el 0%)
	0,5%	(5.1 SMMLV a 30 SMMLV sería el 0,5%)
	1,0%	(30.1 SMMLV a 100 SMMLV sería el 1%)
	1,5%	(100.1 SMMLV en adelante el 1,5%)
Reteica	**0,4%**	

1.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993, en concordancia con lo dispuesto en el Articulo 71 Decreto Nacional 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad para soportar dicho gasto se cuenta con el correspondiente **CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($105.464.724),** amparado en el CDP 1391 del 4 de noviembre de 2026, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($64.800.000,00). Y CDP 1219 del 11 de agosto de 2026, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($64.800.000,00).expedido por la Subdirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

1.7 **IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**: Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC): Sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial, el cual se puede consultar en la dirección web: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
76	12	15	03	Servicio de limpieza de calles

1.8 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las especificaciones técnicas objeto del presente convenio son las siguientes:

La limpieza de los imbornales,

-El retiro de sedimentos y residuos sólidos,

-El transporte adecuado de los materiales extraídos, y

-La disposición final de estos residuos, conforme a la normativa ambiental vigente.

2. ANALISIS DEL MERCADO

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Con el ánimo de materializar los principios mencionados anteriormente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, es perteneciente al **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.**

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

El presente proceso se encuentra clasificado dentro de las actividades terciarias o del sector de servicios, los cuales "engloban no los bienes que se producen en las distintas actividades económicas sino los servicios que satisfacen las necesidades de las personas". El sector terciario está compuesto de las partes "blandas" de la economía, es decir, las actividades en donde la gente ofrece su conocimiento y tiempo para mejorar la productividad, desempeño, potencial y sostenibilidad de la economía.

El sector servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos, e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

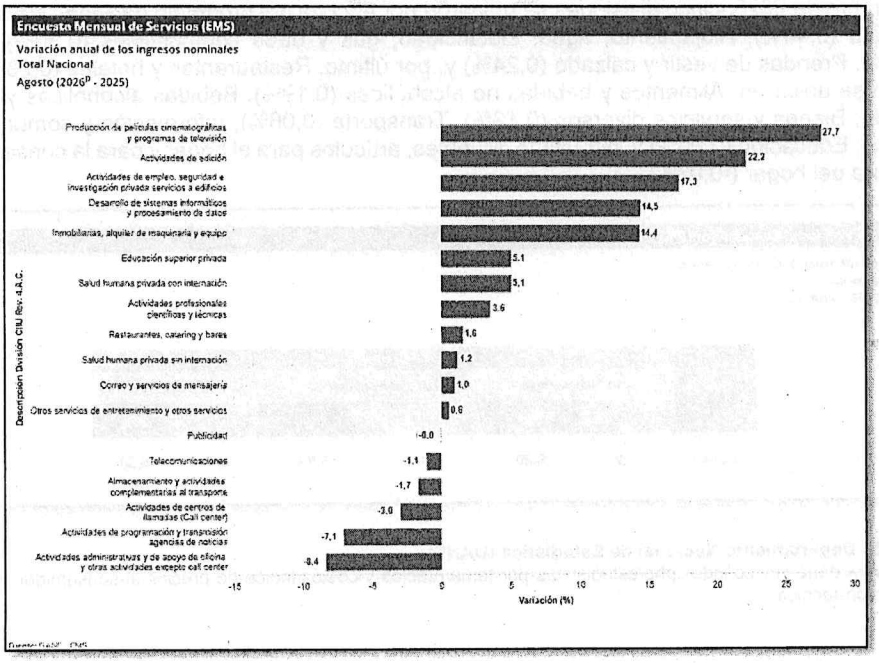
Encuesta Mensual de Servicios (EMS) DANE: La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; 8 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.



En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,5	0,6	-0,5
J	División 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,5	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con septiembre de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Recreación y cultura (0,44%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%), Salud (0,26%), Prendas de vestir y calzado (0,24%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,23%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,16%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Transporte (0,06%), Información y comunicación (0,00%), Educación (0,00%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,03%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,18	**0,20**	4,74	**5,94**	5,51	**6,30**

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB

El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

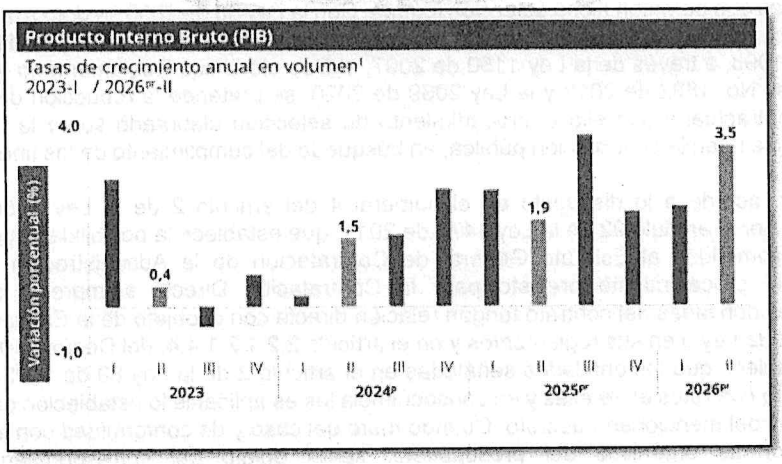
En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



2.2 ASPECTOS LEGALES

La modalidad se selección para la suscripción del futuro contrato, es la contratación directa, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2.007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2.011, el cual faculta a las entidades estatales a celebrar contratos de manera directa, con otras entidades públicas, a través de la celebración de "Contratos Interadministrativos".

Por su parte el Decreto 1082 de 2.015, sobre el particular, prescribe: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa".

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Julio 6 de 1991. Bogotá D.C. 1991
- LEY 80 DE 1993" Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Bogotá D.C. 1993.
- LEY 1150 DE 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- LEY 1474 DE 2011." Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- DECRETO 1082 DE 2015". Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".

Además de las normas anteriores, se deberán tener en cuenta las demás normas que se encuentren vigente y que apliquen en la materia.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Municipio de La Dorada, realizó el análisis de la Oferta, bajo los siguientes aspectos:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, resulta imperativo que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido pluralidad de normas buscando dotar a las Entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las Entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Ley No. 1882 de 2018 y la Ley 2069 de 2020, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Lo anterior, acorde a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que establece la posibilidad que tienen las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de adelantar el procedimiento previsto para la Contratación Directa siempre y cuando las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad Ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebraran directamente contratos entre ellas y en consecuencia les es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado decreto. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas del presupuesto, serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

Sobre la posibilidad de suscribir contratos interadministrativos, el Consejo de Estado ha dicho lo siguiente:

"En este sentido, el literal c) del mencionado artículo contempla la figura de los contratos interadministrativos, a través de los cuales la administración puede contratar directamente con entidades estatales. No obstante, si bien la administración tiene la posibilidad de celebrar este tipo de contratos, sin acudir a licitación o concurso público, tal libertad no es absoluta, toda vez que en la selección del contratista se "deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial el deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993". En efecto, en la contratación, ya sea de manera directa o a través de licitación o concurso públicos, la administración está obligada a respetar principios que rigen la contratación estatal y especialmente, ciertos criterios de selección objetiva a la hora de escoger el contratista al que se le adjudicará el contrato. Respecto a la contratación directa, en interpretación de la norma precitada, la Sala observa que con anterioridad a la suscripción del contrato, es deber de la administración hacer un análisis previo a la suscripción del contrato, análisis en el cual se deberán examinar factores tales como experiencia, equipos, capacidad económica, precios, entre otros, con el fin de determinar si la propuesta presentada resulta ser la más ventajosa para la entidad que contrata"

Por lo expuesto, el municipio de La Dorada Caldas, ha determinado la necesidad de contratar con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA"**, toda vez que su actividad comercial u objeto social se encuentra acorde con el objeto contractual tal como se presenta a continuación:

Actividades económicas y objeto social

"(...) Tendrá como objeto social, las siguientes actividades: 1) La prestación del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y sus actividades conexas y complementarias; 2) Diseño, Construcción, operación de pequeñas centrales eléctricas y la comercialización de la energía de las mismas; 3) Actividades inherentes a energía eléctrica como el alumbrado público; 4) Servicios especiales de aseo en los componentes de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; 5) Aprovechamiento de residuos sólidos y servicio municipal de escombros, 63 Prestar el servicio público esencial de comercialización, transporte y distribución de gas combustible. 7) La exploración, explotación, almacenamiento, utilización, transporte, refinación, compra, venta y distribución de hidrocarburos o sus derivados en todas sus formas y representaciones; 3) Las labores de ingeniería, asesoría, construcción, interventoría, fabricación y consultoría relacionados con hidrocarburos: 9) La construcción, operación y mantenimiento de gasoductos de uso público o privado, oleoductos, poliductos, plantas de almacenamiento, envase, llenado o Trasiego, estaciones de licuación, gasificación o compresión, tanques y recipientes de cualquier naturaleza para transporte y almacenamiento, y en general las actividades relacionadas con la comercialización de hidrocarburos o sus derivados; 10) Prestar apoyo, asistencia técnica y tecnológica, asesoría a las entidades territoriales y a las pequeñas y medianas comunidades organizadas, en aspectos técnicos, jurídicos, do planeación, financiero, administrativo, de la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, alumbrado público y gas combustible. 11) Prestar servicios de asesoría, consultoría y construcción de redes de acueducto y alcantarillado, así como to elaboración de planes maestros de acueducto y alcantarillado para las entidades territoriales y comunidades organizadas; 12) Compra y venta de materiales y equipos para la construcción de redes de acueducto y alcantarillados; 13) Diseño y construcción de plantas de tratamiento de agua potable y plantas de aguas residuales, 14) Gestionar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, públicos o privados, para ser utilizados y ejecutados en el plan de desarrollo del objeto social de la empresa, 15) Realizar y promover por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas o privadas, mediante la celebración de contratos y/o convenios de

objeto investigativo, estudios técnicos y culturales, como también la formulación, diseño y ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de los diversos sectores que le permitan a la empresa desarrollar su objeto societario: 16) Desarrollar actividades de diseño, interventoría, asesoría, consultoría, construcción en obras de ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental para entidades territoriales a través del desarrollo do convenios interadministrativos (entre entidades públicas) y desarrollo de contratos con comunidades organizadas, sector privado, ONG Y demás entidades que trabajen en pro del desarrollo social, económico y ambiental del país del orden nacional e internacional 17) Realizar las diferentes interventorías a los contratos de las diferentes Empresas de Servicios públicos Domiciliarios que prestan sus servicios en el Área Urbana y Rural de los diferentes municipios; 18) Ejecutar a través de contratos y/o convenios con otras entidades de naturaleza pública, recursos destinados a los sectores de Agua Potable y Saneamiento Básico, conservación de áreas estratégicas y áreas de reserva forestal para la preservación de los recursos hidrológicas existentes en su jurisdicción, así como las demás actividades relacionadas con la optimización, ampliación y operación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo; 19) prestar los servicios de análisis físico químico y bacteriológico de laboratorio, en agua potable y agua residual, de acuerdo a las tarifas que establezca la Gerencia por acto administrativo; 20) Alquiler de maquinaria relacionada con la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con las tarifas establezca la Gerencia por acto administrativo 21) Prestación de los servicios de incineración de residuos peligrosos, cumpliendo con la normatividad vigente para el transporte, recolección a incineración de los mismos, de acuerdo con las tarife que establezca la Gerencia por acto administrativo, 22) Producción, elaboración manipulación, venta y distribución del abono orgánico: 23) Diseño, construcción y operación de rellenos sanitarios y celdas de disposición de residuos sólidos; y 24) Diseño, construcción y operación de reactores para el procesamiento de residuos sólidos. Para el cumplimiento de su objeto social, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA ESP podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Celebrar toda clase de contratos, asociarse, formar alianzas estratégicas, consorcios y uniones temporales con otras personas naturales o jurídicas, o usuarias para la prestación de los servicios públicos a su cargo, con el fin de lograr la competitividad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios públicos y actividades complementarias a similares, procurando siempre el bienestar general y del mejoramiento de la calidad de vida de la población, 2. Administrar y explotar, con carácter comercial, los servicios públicas relacionados a su objeto social. 3. Elaborar los planes y proyectos para la prestación de los servicios públicos a su cargo, explotarlos y ejecutarlos con su respectivo campo de acción, de conformidad con las políticas nacionales, regionales y locales que en dicten sobre la materia. (...)"

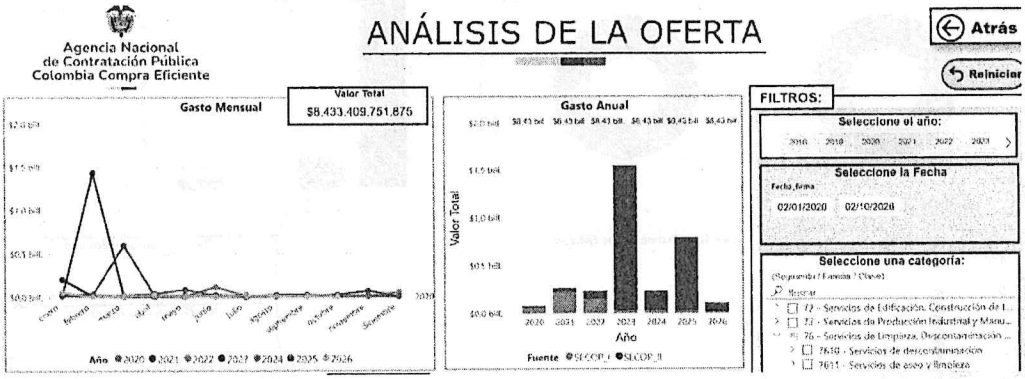
La idoneidad de la ESP se encuentra respaldada no solo por su objeto social, sino también por la experiencia adquirida a través de la ejecución de diversos contratos interadministrativos suscritos con el Municipio de La Dorada, mediante los cuales ha desarrollado proyectos de mantenimiento vial, intervención de infraestructura pública, y demás actividades relacionadas con el fortalecimiento de la capacidad institucional. Tal y como se evidencia en la siguiente relación:

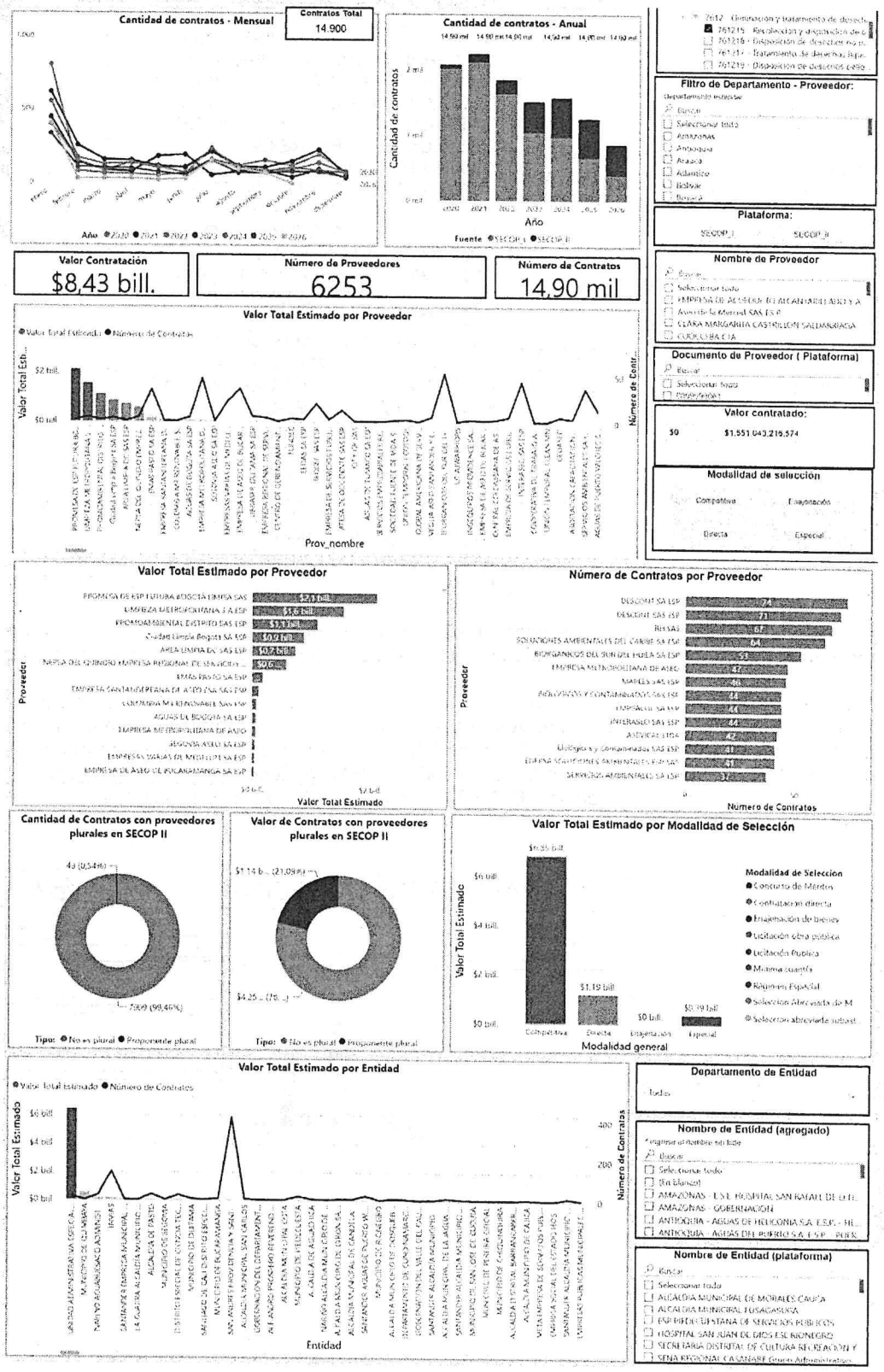
Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía

CD-300-LD-2025	Contratación Directa	ALCALDÍA DE LA DORADA - CALDAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P., PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 156 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P., CUYO OBJETO ES LA LIMPIEZA DE IMBORNALES EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.	$ 97.200.000,0
CD-570-LD-2025	Contratación Directa	ALCALDÍA DE LA DORADA - CALDAS	LIMPIEZA Y DESCOLMANTACION MANUAL DE LOS IMBORNALES UBICADOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA.	$ 64.800.000,0
252-2024	Contratación Directa	ALCALDÍA DE LA DORADA - CALDAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No. 121 DEL 2024 CUYO OBJETO ES "LIMPIEZA DE IMBORNALES EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE LA DORADA"	$ 112.819.908

A continuación, se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda en el modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta:

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Oferta para las vigencias comprendidas entre el 02 de enero de 2020 al 02 de octubre de 2026, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la siguiente clasificación UNSPSC: **761215 Recolección y disposición de basuras** el cual incluye el código **76121503 Servicio de limpieza de calles,** presentó la siguiente información:




Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
14.900
Cantidad de contratos - Anual
Año
Fuente
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP I
SECOP II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$1.551.043.216.574
Modalidad de selección
Competitiva
Contratación directa
Directa
Especial
Valor Contratación
$8,43 bill.
Número de Proveedores
6253
Número de Contratos
14,90 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M
Selección abreviada subast
Valor Total Estimado por Entidad
Entidad
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrat
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	1699	$5.010.459.354.875	59,41%	1819	$151.512.170.816	1,80%	2082	$80.853.973.441	0,96%	22
761215 - Recolección y disposición de basuras	1699	$5.010.459.354.875	59,41%	1819	$151.512.170.816	1,80%	2082	$80.853.973.441	0,96%	22
Total	1699	$5.010.459.354.875	59,41%	1819	$151.512.170.816	1,80%	2082	$80.853.973.441	0,96%	22

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1-Histórico de contratos similares realizados por la entidad estatal: Consultadas las bases de datos de los contratos suscritos por el Municipio de la Dorada, se relacionan los que se han suscrito con ESP:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD-300-LD-2025	Contratación Directa	ALCALDÍA DE LA DORADA - CALDAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P., PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 156 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P., CUYO OBJETO ES LA LIMPIEZA DE IMBORNALES EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.	$ 97.200.000,0
CD-570-LD-2025	Contratación Directa	ALCALDÍA DE LA DORADA - CALDAS	LIMPIEZA Y DESCOLMANTACION MANUAL DE LOS IMBORNALES UBICADOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA.	$ 64.800.000,0
252-2024	Contratación Directa	ALCALDÍA DE LA DORADA - CALDAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No. 121 DEL 2024 CUYO OBJETO ES "LIMPIEZA DE IMBORNALES EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE LA DORADA"	$ 112.819.908

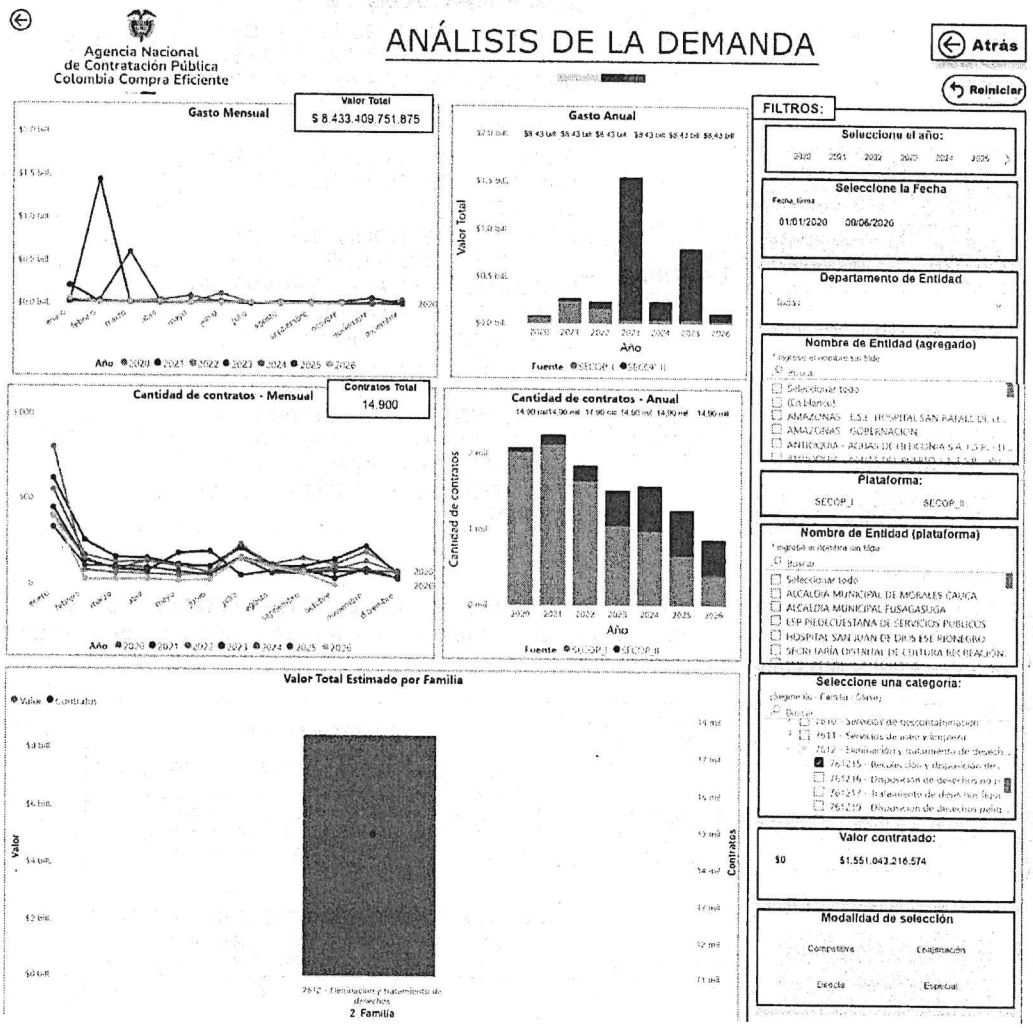
4.2- Histórico de contratos similares realizados por otras entidades estatales: Consultada la página del SECOP II, a continuación, se establece una relación de contratos similares realizados por otras entidades estatales así:

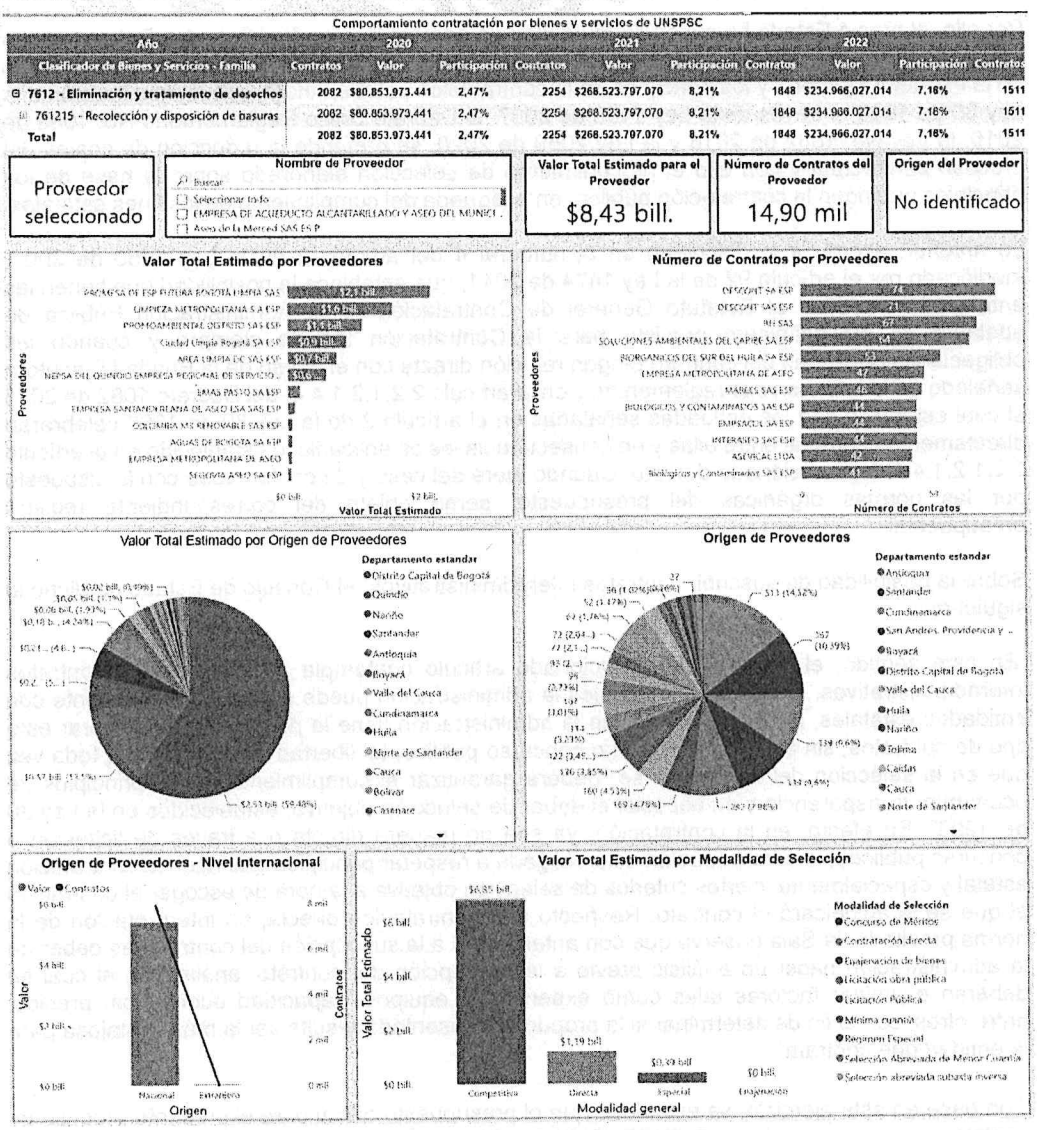
NÚMERO DEL CONTRATO Y/O PROCESO	ENTIDAD ESTATAL	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
CONVENIO SOLIDARIO N. 003 DE 2023	MUNICIPIO DE VITERBO	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PUEBLO NUEVO	CONVENIO SOLIDARIO PARA DESARROLLAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, SONDEO, SUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL DE RECÁMARAS, IMBORNALES, SUMIDEROS, DESCOLES Y BOXCULVERT EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.	25.000.000,00
MM-CD-CTI-002-2026	MUNICIPIO DE MACANAL	Empresa de Servicios Públicos de Macanal	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE LAS ZONAS VERDES URBANAS Y BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, PARA EL FINAL DE LA VIGENCIA 2026	30.933.950

CD-1352-2026	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA SA ESP	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA E INSPECCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE LAS REDES E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS INTERNAS DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	454.750.000
CD-365-2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE	EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS LA VICTORIA ESP S.A.	LIMPIEZA DE ESTERO DEL ZANJÓN EL TINAJÓN, BARRIO OCCIDENTAL, ESTACIÓN DE BOMBEO Y LA DOMINGA, DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	30.000.000

4.3- Herramienta de Análisis de Demanda (Modelo de Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente): El Municipio de La Dorada para este estudio, utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO implementada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; con el fin de caracterizar la necesidad de la entidad realizando de manera gráfica un análisis del gasto histórico de una o varias entidades en Colombia.

De acuerdo a lo anterior, se extrajo la siguiente información de la Herramienta de Análisis de Demanda, para las vigencias comprendidas entre el 01 de enero de 2020 al 09 de agosto de 2026, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la siguiente clasificación UNSPSC: **761215 Recolección y disposición de basuras** el cual incluye el código **76121503 Servicio de limpieza de calles.**





Estudio de Mercado:

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación del presente proceso denominado **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 207 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS SAESP, CUYO OBJETO ES "LA LIMPIEZA DE IMBORNALES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS."**, se tuvo en cuenta lo siguiente:

El Municipio de La Dorada, realizó el análisis de la Oferta, bajo los siguientes aspectos:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, resulta imperativo que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido pluralidad de normas buscando dotar a las Entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las Entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Ley No. 1882 de 2018 y la Ley 2069 de 2020, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Lo anterior, acorde a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que establece la posibilidad que tienen las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de adelantar el procedimiento previsto para la Contratación Directa siempre y cuando las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad Ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebraran directamente contratos entre ellas y en consecuencia les es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado decreto. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas del presupuesto, serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

Sobre la posibilidad de suscribir contratos interadministrativos, el Consejo de Estado ha dicho lo siguiente:

"En este sentido, el literal c) del mencionado artículo contempla la figura de los contratos interadministrativos, a través de los cuales la administración puede contratar directamente con entidades estatales. No obstante, si bien la administración tiene la posibilidad de celebrar este tipo de contratos, sin acudir a licitación o concurso público, tal libertad no es absoluta, toda vez que en la selección del contratista se "deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial el deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993". En efecto, en la contratación, ya sea de manera directa o a través de licitación o concurso públicos, la administración está obligada a respetar principios que rigen la contratación estatal y especialmente, ciertos criterios de selección objetiva a la hora de escoger el contratista al que se le adjudicará el contrato. Respecto a la contratación directa, en interpretación de la norma precitada, la Sala observa que con anterioridad a la suscripción del contrato, es deber de la administración hacer un análisis previo a la suscripción del contrato, análisis en el cual se deberán examinar factores tales como experiencia, equipos, capacidad económica, precios, entre otros, con el fin de determinar si la propuesta presentada resulta ser la más ventajosa para la entidad que contrata"

Con base en este ejercicio, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a **CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($105.464.724).**

CONCLUSIONES

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general.

El municipio La Dorada requiere realizar la ejecución del presente contrato con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA E.S.P. , con la finalidad realizar un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMANTACIÓN MANUAL DE IMBORNALES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL , teniendo en cuenta que:

La Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P es una empresa, con sede principal en La Dorada, cuya misión es Contribuir al desarrollo integral y sostenible del Magdalena Centro mediante una gestión pública eficiente, estructurada y transparente, basada en la planificación, ejecución y control de proyectos estratégicos.

Así mismo, su misión es Contribuir al desarrollo integral y sostenible del Magdalena Centro mediante una gestión pública eficiente, estructurada y transparente, basada en la planificación, ejecución y control de proyectos estratégicos.

Por lo expuesto, la suscripción del presente contrato interadministrativo representa la alternativa más adecuada para atender las necesidades identificadas, toda vez que permitirá contar con una entidad pública que dispone del personal profesional, técnico, administrativo y operativo necesario para ejecutar las obras y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Firma responsable
SUPERVISOR
Nombre: **CARLOS A. ARENAS ROFRIGUEZ**
Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Función o actividad realizada	Nombre y cargo	Firma
Revisó componente financiero	Alejandra María Duque Velasco- contratista	

REPUBICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 207 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS SAESP, CUYO OBJETO ES "LA LIMPIEZA DE IMBORNALES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS."

													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Ausencia del convenite. Durante el plazo de ejecución del contrato, en desarrollo de actividades de campo se pueden presentar afectaciones de salud por accidentes, inhabilidades físicas o mentales para desarrollar sus labores que sean causadas por factores biológicos y/o antrópicos, propios de la zona de trabajo, o en general eventos que dificulten su disponibilidad.	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprogramaciones. Incremento en costos.	3	5	8	Extremo	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia. Contemplar en el plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Considerar la opción e teletrabajo. Afiliación del contratista a ARL.	2	4	6	Alto	SI	Contratista	Cada vez que ocurran estos eventos	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
2	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Pérdida o daños en la información que requiera el conveniente para el desarrollo del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato se podría presentar perdida, robo, o daños de los equipos en donde se procese o almacene información que utiliza el contratista por acciones dolosos o culposas de terceros.	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir actividades de recolección de información.	4	3	7	Alto	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información generada y necesaria para el contrato.. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o por omisión atribuible al contratista. Insuficiencia en métodos o procedimientos para ejecución de las actividades del contrato. Errores u omisiones del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad.	Errores en la toma de decisiones por parte de la Alcaldía, basada en la información suministrada por el contratista. Reprocesos en la ejecución de las actividades del contrato.	4	3	7	Alto	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con un plan de trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato. Contar con herramienta que facilite el uso de la información. Contemplar como item crítico de control la revisión metodológica de los procesos y procedimientos del área de contratación. Requerir garantía de cumplimiento. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
4	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Dificultades del conveniente para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público en zonas aledañas al sitio de ejecución, causado por actos terroristas o delincuencia común.	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	2	4	6	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como item crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante

REPUBICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 207 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS SAESP, CUYO OBJETO ES "LA LIMPIEZA DE IMBORNALES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS."

												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Dificultades del conveniente para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar inundaciones, deslizamientos de tierra, fenómenos climáticos o general actos de la naturaleza en zonas aledañas al sitio de ejecución.	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	2	4	6	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución del contrato, en especial, los que son a cargo del contratista como la presentación y/o cargue o actualización de información al SIGEP, junto con la certificación de afiliación a ARL.	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato y la consecuente afectación en el logro de los objetivos institucionales y en la satisfacción de la necesidad propuesta.	3	2	5	Medio	Contratista	El supervisor del contrato, debe garantizar que el Contratista cargue y cumpla con la entrega de toda la documentación necesaria paara la celebración e inicio de ejecución del contrato. El profesional jurídico a cargo de la legalización del contrato, informará tan pronto se celebre el mismo a la Oficina de Presupuesto, solicitando la expedición del Registro Presupuestal - RP-, por tratarse de un requisito legal para el inicio del contrato (No atribuible al contratista).	1	3	4	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
8	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Imprecisiones o falta de actualización en los estudios previos y sus anexos, frente a las condiciones y términos contractuales.	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones o imposibilidad de elaborar informes de ejecución congruentes con las obligaciones pactadas y las que se desarrollan o, inconsistencias frente a los requisitos acreditados.	2	1	3	Bajo	Entidad Estatal	Verificar desde la estructuración de los Estudios Previos que se actualicen adecuadamente las metas de las cuales se deriva la necesidad de la contratación, así como la determinación de manera clara las condiciones y obligaciones que específicamente se deben ejecutar, así como el valor estimado conforme al perfil y plazo aprobados.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la identificación de la Necesidad	Antes del inicio del Contrato	Seguimiento del contrato	Constante

	REPUBICA DE COLOMBIA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN **MATRIZ DE RIESGOS**	

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 207 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS SAESP, CUYO OBJETO ES "LA LIMPIEZA DE IMBORNALES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS."

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardio o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada, la imagen institucional de la entidad. Puede generar castigo presupuestal.	4	1	5	Medio	Contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; según el objeto convenido, podria fijar cronogramas de entrega de productos; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina Asesora Juridica, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente y luego del mismo, establecer si hay lugar a la declaratoria de incumplimiento y a la consecuente aplicación del Régimen Sancionatorio, conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaria la afectación de la Garantia de Cumplimiento (Si aplica).	2	1	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante

REPUBICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 207 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS SAESP, CUYO OBJETO ES "LA LIMPIEZA DE IMBORNALES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS."

												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar la ejecución presupuestal del contrato.	Genera una carga económica adicional a las previstas, que puede afectar a las partes del contrato.	4	4	8	Extremo	Entidad Estatal	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	2	1	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inicio del contrato con anterioridad a la suscripción del acta de inicio.	Incumplimiento de los términos contractuales.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Supervisión del proceso de contratación exhaustivo.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la identificación de la Necesidad	Antes del inicio del Contrato	Seguimiento del contrato	Constante
12	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada estructuración de las actividades en el desarrollo del contrato.	Ejecución de actividades que no cumple con los propósitos de planificación de la entidad contratante.	4	3	7	Alto	Entidad Estatal	Adecuada identificación del servicio requerido y articulación con los propósitos de la entidad.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
13	General	Interno	Planeación	Financiero	Liquidez y condiciones financieras para responder al pago del contratista.	No se cumple con los términos contractuales.	1	4	5	Medio	Entidad Estatal	Verificación de los fondos o recursos monetarios para la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la identificación de la Necesidad	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
14	General	Interno	Contratación	Operacional	No pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista.	Retrasos en el inicio de las operaciones propias de la ejecución del contrato. La entidad no permitirá dar inicio a la ejecución del contrato hasta antes no realizar el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificar la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social, en los términos que establece la norma. Requisito previo al inicio del contrato y durante la ejecución.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Desde la identificación de la Necesidad	Antes del inicio del Contrato	Seguimiento del contrato	Mensual

NOTA: Metodología realizada con base en los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 y las guias de riesgo de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

CARLOS A. ARENAS RODRIGUEZ
División administrativa de Planeación

Apoyo: Ibeth Y. Sánchez P. – Aux. Admin Sec. Planeación